

**Gobernación  
Provincia de  
Llanquihue**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**APRUEBA CONTRATO DE  
ARRENDAMIENTO DE BIEN  
INMUEBLE DESTINADO A  
FUNCIONAMIENTO DE CENTRO  
DE HOMBRES - CONVENIO  
SERNAM**

**RESOLUCION EXENTA N. ° 1240**

PUERTO MONTT, 17 de Junio de 2016

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D. F. L. N.° 1/ 19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N. ° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N. ° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N. ° 250, de 09 de marzo del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N. ° 19.886; Ley N. ° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Resolución N. ° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; la ley N°20.882 de fecha 27/11/15 que fija Presupuesto Sector Público año 2016 el Decreto N. ° 726 de fecha 11 de marzo del año 2014 que designa Gobernador Provincial Titular de Llanquihue,

**CONSIDERANDO**

1. El Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, atención, Protección y reparación integral de violencia contra de las mujeres dispositivo "Centro de hombres que ejercen violencia de pareja", suscrito con fecha 31 de Diciembre del año 2.015 entre la Gobernación Provincial de Llanquihue y el SERNAM Región de Los Lagos
2. Que, el contrato de arriendo vigente aprobado con por Resolución exenta N° 135 del 21 de Enero de 2016 tiene fecha de término el 30 de Junio de 2016 y no será renovado.

**RESOLUCION:**

1.- APRUEBASE, el contrato de arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento del Programa Centro de Hombres por un vida sin violencia, suscrito entre la Gobernación Provincial de Llanquihue y el Sr. Miguel Sánchez Cabrera, RUT: 2.981.490-2 con fecha 01 de Junio del año 2016.

2.- Cárquese el gasto que imputa el referido contrato al Ítem presupuestario 14051103 SERNAM Programa Violencia Intrafamiliar del presupuesto del año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

  
  
**JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL DE LLANQUIHUE**

JCGG/MRO/mgr  
Distribución:  
- Of. Partes  
- Of. Finanzas



## ARRENDAMIENTO

\*\*\*\*\*

MIGUEL SÁNCHEZ CABRERA

A

GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE

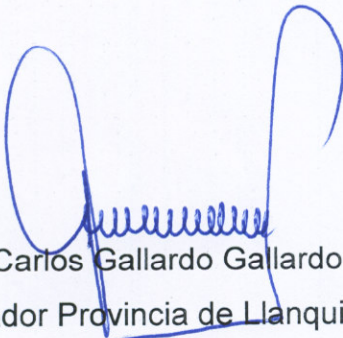


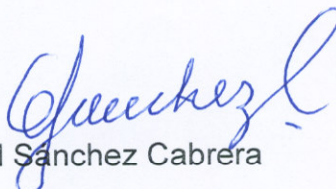
En la ciudad de Puerto Montt, República de Chile, a primero de Junio del año dos mil dieciséis, comparecen, por una parte, don **MIGUEL SÁNCHEZ CABRERA**, chileno, jubilado, cédula de identidad número dos millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos noventa guión dos, con domicilio en calle Chillán número trescientos cincuenta y uno de la comuna de Puerto Montt, en adelante denominada también "**la arrendadora**"; y por la otra, la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE**, entidad pública, rol único tributario sesenta millones quinientos once mil ciento tres guión tres, representada, según se acreditará, por don **JUAN CARLOS GALLARDO GALLARDO**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos setenta y un mil setecientos setenta guión ocho, ambos con domicilio en calle San Martín número ochenta, segundo piso, ciudad y comuna de Puerto Montt, en adelante denominada también "**la arrendataria**", quienes vienen en otorgar el siguiente contrato de arrendamiento.- **PRIMERO**: Don Miguel Sánchez Cabrera, declara ser único dueño de una propiedad ubicada en calle Ochagavía número setecientos diez de la comuna de Puerto Montt, que deslinda en especial: **Norte**: con el sitio número tres; **Sur**: calle Ochagavía; **Este**: con el sitio número ocho y **Oeste**: con el sitio número seis de la misma manzana, según consta de la escritura pública de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscribiéndose el dominio a nombre de la arrendadora a fojas trescientos treinta y nueve vuelta número cuatrocientos setenta y nueve del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año mil novecientos sesenta y cinco.- **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento, don Miguel Sánchez Cabrera, entrega en arrendamiento a la GOBERNACION PROVINCIAL DE LLANQUIHUE, la propiedad individualizada en la cláusula precedente, declarando esta última, debidamente representada, que arrienda, acepta y recibe, la propiedad antes indicada. Dicho inmueble será destinado al funcionamiento del Centro de Hombres que Ejercen Violencia contra sus Parejas, en virtud de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "**Centros de Hombres que Ejercen Violencia en contra de sus Parejas o ex parejas, HEVPA**", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer Región de Los Lagos y la Gobernación Provincial de Llanquihue con fecha 02 de Enero del año 2016.- **TERCERO**: La renta de arrendamiento será la suma de quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos mensuales, la que se pagará por mes adelantado, los días diez de cada mes, en el domicilio de la arrendataria, a nombre de la arrendadora. La arrendadora entregará el respectivo recibo o comprobante de arrendamiento. Por este mismo acto, la arrendadora faculta a la Corredora Méndez Limitada RUT 76.086.972-4, para hacer retiro del documento de pago en las oficinas de la Gobernación Provincial de Llanquihue. **CUARTO**: La arrendataria declara recibir, en buen estado de conservación y a su entera satisfacción la propiedad arrendada, obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado. Se obliga también, a pagar mensualmente las cuentas de agua y luz eléctrica. **QUINTO**: Se obliga la arrendadora a reparar a su costa cualquier desperfecto mayor que experimente el citado inmueble, entendiéndose por tales la caída de sus cielos; el desprendimiento de techos; el

*M*



derrumbe de paredes, y cualquier otro desperfecto mayor en sus instalaciones, sin que la enumeración anterior sea taxativa. **SEXTO:** El presente contrato comenzó a regir con esta fecha, primero de junio del año dos mil dieciséis y se extenderá por el período de seis meses, es decir, hasta el treinta de noviembre del año dos mil dieciséis; y será renovable por mes, con fecha tope el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, salvo que una de las partes diere aviso a la otra, por escrito mediante carta certificada dirigida a su domicilio, con un plazo de a lo menos, treinta días corridos, de su intención de no renovarlo. Sin perjuicio de lo anterior, la arrendataria se reserva el derecho de poner término ipso facto al contrato, si la arrendadora incumple gravemente una o más de las obligaciones que le impone el presente contrato. **SEPTIMO:** Se deja expresa constancia, que la arrendataria no podrá ceder a ningún título, el todo o parte del presente contrato, como tampoco podrá subarrendar sin autorización previa de la arrendadora. **OCTAVO:** La arrendataria podrá efectuar modificaciones y mejoras en el inmueble arrendado, todas las cuales serán de su exclusivo cargo, y que al final del arrendamiento serán retiradas sin detrimento para la propiedad arrendada. **NOVENO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Puerto Montt, y prorrogan competencia para ante sus tribunales. **DECIMO:** La personería de don Juan Carlos Gallardo Gallardo para representar a la Gobernación Provincial de Llanquihue, consta en el Decreto N. ° 726 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública de fecha 11 de Marzo del año 2014.

  
Juan Carlos Gallardo Gallardo  
Gobernador Provincia de Llanquihue

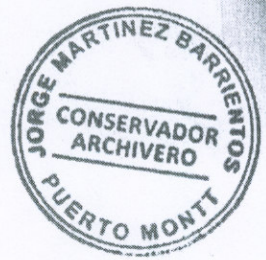
  
Miguel Sanchez Cabrera  
2.981.490-2



Autorizo la firma de DON MIGUEL SANCHEZ CABRERA  
C.I.NAC.2.981.490-2 como ARRENDADOR.-  
PUERTO MONTT, Mayo 26 de 2016

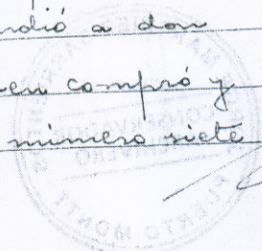
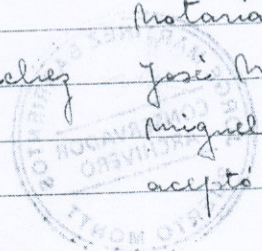






REGISTRO DE PROPIEDAD AÑO 1965  
FS.339vta. Nº479.-

21			
22	479		Puerto Montt, primero de Di-
23	-		ciembre de mil novecientos sesenta y
24	-		cinco.- Por escritura pública de fecha
25	Muñoz Cárdenas		diez y nueve de Marzo de mil nove-
26	Pedro José		cientos sesenta y cinco otorgada en esta
27			Notaria ante mí, consta: que don Pedro
28	Miguel Sánchez		José Muñoz Cárdenas vendió a don
29	Colaresa		Miguel Sánchez Colaresa quien compró y
30	-		aceptó para sí, el sitio número siete







Eº 0.05  
Cinco Centésimos

1965 - 66  
Repertorio  
p. 236. -  
p. 215. -

1 de la manzana número tres de la pobla-  
 2 ción Modelo de esta ciudad que mide  
 3 trece metros de frente por veintidos me-  
 4 tros de fondo y deslinda: Norte, con el  
 5 sitio número tres; Sur, calle Ochoagavía;  
 6 Este, con el sitio número ocho; y Oeste,  
 7 con el sitio número seis de la misma  
 8 manzana. - El vendedor adquirió el  
 9 sitio vendido por compra a don Walter-  
 10 rio Schwoettge según escritura pública  
 11 otorgada en esta Notaría el diez y seis  
 12 de noviembre de mil novecientos cin-  
 13 cuenta y uno, inscrita en el Registro de  
 14 Propiedad de este departamento a fojas  
 15 trescientos setenta y siete bajo el nú-  
 16 mero setecientos dos el año mil nove-  
 17 cientos cincuenta y uno. - Requirió esta  
 18 inscripción don Sergio O. Gavarría B. de  
 19 este domicilio. -  
 20 Derechos Eº 4. -  
 21  
 22



CERTIFICO: que la presente copia que consta de UNA fojas, es testimonio fiel de su original - Puerto Montt, 14-03-2016

CERTIFICO: Que la inscripción de dominio que en copia antecede se encuentra vigente, al no tener constancia a su margen de haber sido cancelada PUERTO MONTT, 14 de 03 del año 2016





CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE PUERTO MONTT

ERC.

CERTIFICADOS

DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES, DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES Y DE LITIGIOS, del inmueble inscrito a fojas 339 Vta.- N° 479----- del registro de Propiedad de esta Comuna, correspondiente al año 1965-- a nombre de -- DON MIGUEL SANCHEZ CABRERA, el sitio número siete de la manzana número tres, de la Población Modelo de esta ciudad.-

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes, durante treinta años a la fecha, por los nombres y apellidos de las personas que han sido dueñas desde esa fecha hasta hoy, de la propiedad individualizada precedentemente, CERTIFICO: -----NO----- haber encontrado -----inscripciones vigentes en dicho periodo.

PUERTO MONTT, 14 de Marzo del año 2016.-



JORGE MARTINEZ BARRIENTOS  
CONSERVADOR ARCHIVERO

Revisados igualmente, durante treinta años a la fecha, los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, por los mismos nombres y apellidos, CERTIFICO ---NO--- haber encontrado ----- inscripciones vigentes en dicho periodo, respecto de la referida propiedad.

PUERTO MONTT, 14 de Marzo del año 2016.-



JORGE MARTINEZ BARRIENTOS  
CONSERVADOR ARCHIVERO

Revisadas las inscripciones de dominio que forman los títulos de treinta años de la propiedad a que se refieren los certificados, CERTIFICO que no hay constancia en ellas que el predio sea objeto de litigio, ni que haya sido declarado bien familiar.

PUERTO MONTT, 14 de Marzo del año 2016.-



JORGE MARTINEZ BARRIENTOS  
CONSERVADOR ARCHIVERO



